

80540

Informe nº 200611431800

INFORME DE ENSAYOS

A petición de Distribución de Tecnología Internacional, S.A. se han realizado ensayos conforme a lo previsto en la O.M. de Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha seis de junio de dos mil uno, cuya última modificación la constituye la ORDEN ITC/2694/2004 de 2 de agosto, relativa a las condiciones técnicas que deben cumplir las láminas de material plástico destinadas a ser adheridas a los vidrios de las ventanas laterales traseras y a los de la luneta trasera de los vehículos de motor en servicio.

Las láminas adhesivas se han ensayado sobre probetas enviadas por el solicitante y que responden según dicho solicitante a las siguientes características técnicas:

- A) Nombre del fabricante o designación comercial: **Bekaert Specialty Films L.L.C. 4540 Viewridge Avenue, San Diego, California 92123-4359 USA.**
- B) Marca del modelo: **SOLARCHECK SUPREME 15.**



- C) Proceso de fabricación: **Laminación de poliéster.**
- D) Número de láminas componentes que la forman: **Una lámina de poliéster compuesta por dos capas de poliéster laminadas entre sí.**
- E) Espesor nominal de la lámina: **0,050 mm.**
- F) Color de la lámina: **Gris medio.**
- G) Naturaleza del adhesivo: **PS (Sensible a la presión).**
- H) Otras características: **Ver documentación del fabricante.**

ENSAYOS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- ENSAYO DE FRAGMENTACIÓN:

De los ensayos realizados se deduce la equivalencia entre las roturas realizadas en las probetas con lámina y las probetas sin lámina.

Conclusión: **Si Cumple**

2.- ENSAYO DE RESISTENCIA AL FUEGO:

De los ensayos realizados se deduce que tras quince segundos de exposición a la llama no se produce ignición de la lámina.

Conclusión: **Si Cumple**

3.- MARCADO:

Se ha comprobado que sobre las probetas ensayadas, la marca de la lámina adhesiva era claramente legible.

Conclusión: **Si Cumple**

Madrid, a veintidos de noviembre de dos mil seis.

Vº Bº

Realizado por



José Saldaña Alarcón, 2
28004 Madrid
Tel. 91 522 51 16
Fax 91 561 85 18
www.dti.es

Eugenio Salinero Muñoz
Director de Departamento

Santiago Salinero
Ayudante de Ingeniería

* El presente informe sólo afecta a las muestras ensayadas y no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO

Producto:
SUPREME 15

Matrícula:
5850GFC

Nº Bastidor:
SALLSAA148A162030

Propietario:
GARY ROBERT KENNEDY

Marca y modelo:
Land Rover SPORT

Vidrios instalados:
PPC Parte posterior completa

Empresa instaladora :
CENTRO SOLARCHECK ZARANDONA

Domicilio:
Av. Ingeniero José Alegría, 2
30007 MURCIA

Teléfono: 968 238 635 **Fax:** 968 238 635

Fecha instalación:
04-06-2009

Firma y sello:

Molina Eclipse, S.L.
C.I.F. B-73291791
C/. Canónigo Franco,
Teléf. 600 25 73 02
30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia)

* Guarde siempre este ejemplar con la documentación de su vehículo.

GARANTÍA

Gracias por elegir láminas de alta calidad **SOLARCHECK®** de DTI

LÍMITES DE LA GARANTÍA

En el caso improbable de que alguna lámina **SOLARCHECK® SUPREME 15** sufriera fallo en el adhesivo, burbujas, cuarteamiento, estrías, deslaminación, pelado o cualquier otro defecto de fabricación mientras el vehículo no cambie de propietario; DTI, a través de sus talleres autorizados, se hará cargo de la reposición del material defectuoso. Además DTI garantiza que este producto no perderá ni cambiará su color durante el periodo de validez de esta garantía.

ÁMBITO DE LA GARANTÍA

La garantía tiene validez desde el momento en que el producto ha sido adquirido. DTI no aceptará responsabilidad por cualquier pérdida, daño, gasto o coste originado total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuidado, mantenimiento o limpieza inadecuados, malos tratos o rotura de cristales por cualquier causa.
- Instalaciones no conformes a la legislación vigente.
- Cualquier otro acto, acontecimiento, defecto o fallo no relacionado con la fabricación del producto.

En caso de que sea necesaria la sustitución del producto defectuoso, dicha sustitución no prolongará la duración de la garantía original.

TIEMPO DE SECADO Y CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

Los tiempos de secado pueden ser muy variables, desde unos pocos días hasta varias semanas. El tipo de lámina utilizada y las condiciones climatológicas serán lo que determine el tiempo de secado.

Durante el tiempo de secado se pueden generar pequeñas burbujas de agua y/o un aspecto ligeramente empañado. No intente pinchar o aplastar ninguna burbuja de agua, se disiparán con el tiempo. Si intenta pinchar una burbuja de agua para eliminar o manipular la humedad, estropeará la lámina. Este tipo de daño no está cubierto por la garantía.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS LÁMINAS

No limpie las láminas durante un periodo de 30 días tras la instalación. Esto contribuirá a conseguir una correcta fijación del adhesivo especial de instalación al vidrio. Puede utilizar la mayoría de productos limpiacristales para limpiar sus láminas o una solución de agua jabonosa.

Para evitar rayar las láminas, no utilice cepillos, estropajos abrasivos ni otros utensilios de limpieza que puedan estar sucios de partículas de polvo.

SOLARCHECK® SUPREME 15

SOLARCHECK® SUPREME 15

CERTIFICADO PARA ITV



Este documento es una copia impresa de la nueva versión de certificado electrónico de las láminas Solarcheck. Para comprobar su autenticidad no dude en ponerse en contacto con DTI. Telf. 93 478 78 48

DTI, S.A. Distribución de Tecnología Internacional certifica que el producto **SOLARCHECK® SUPREME 15** ha sido homologado según el procedimiento establecido en la O.M. 11659 de Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha seis de junio de dos mil uno relativa a las condiciones técnicas que deben cumplir las láminas de material plástico destinadas a ser adheridas a los vidrios de las ventanas laterales traseras y a los de la luneta trasera de los vehículos de motor en servicio (B.O.E. número 146 de 19 de junio de 2001), según informe del L.C.O.E. número 200611431800, cuya marca indeleble corresponde al siguiente logotipo:



Los vehículos equipados con láminas de material plástico adhesivas por el interior de la luneta trasera deberán estar equipados con dos espejos retrovisores exteriores, uno a la izquierda y otro a la derecha del conductor, homologados según la directiva 71/127/CEE o el Reglamento CEPE/ONU 46R01.

José López Méndez
Director General